



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 02 de Junio de 2015

COMUNICACIÓN N°2015/096

Ref: Condiciones para el pago de la Nota del Tesoro en unidades indexadas - Serie 15 con vencimiento 14/06/2015.

El Banco Central del Uruguay, en su calidad de agente financiero de la República y de conformidad con las indicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, otorgará a las instituciones financieras la opción de elegir al momento del pago de los intereses y de la amortización final de la Nota del Tesoro en unidades indexadas – Serie 15 con vencimiento el 14/06/2015, la moneda en la cual se efectuará el pago, pudiendo el mismo efectuarse en moneda nacional o en dólares estadounidenses.

Se señala que únicamente aquellas instituciones financieras que tengan preferencia por el pago en dólares estadounidenses de la referida Nota del Tesoro deberán proceder de acuerdo a lo indicado a continuación:

- 1) Se deberá presentar una Declaración Jurada¹ conforme al modelo que se adjunta en el Anexo, en la cual se detallará la amortización y los intereses que le vencen a cada institución y cuyo pago se desee recibir en dólares estadounidenses.
- 2) El plazo para la presentación de la mencionada Declaración Jurada ante el Banco Central del Uruguay – Departamento de Operaciones Monetarias, vencerá el día

¹ La Declaración Jurada deberá ser firmada por personas autorizadas y con facultades suficientes para operar con el Banco Central del Uruguay, siendo las firmas debidamente certificadas por la Unidad de Gestión Documental.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

viernes 12 de junio de 2015 las 12:00 horas. En el caso de vencimientos de terceros gestionados a través de Corredores de Bolsa, el Banco Central del Uruguay admitirá una única Declaración Jurada emitida por la Bolsa de Valores de Montevideo.

- 3) El procedimiento operativo mediante el cual se acreditarán los dólares en la cuenta corriente correspondiente, consistirá en primera instancia en el pago en moneda nacional el día lunes 15 de junio de 2015, realizándose ese mismo día una compraventa de dólares estadounidenses al tipo de cambio de cierre correspondiente al 12 de junio de 2015.

Fabio Malacrida

Gerente de Área de Gestión de Activos y Pasivos



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA A SER PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE DISPONGAN QUE EL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN E INTERESES DE LA NOTA DEL TESORO EN UNIDADES INDEXADAS – SERIE 15 SE EFECTÚE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

DECLARACIÓN JURADA Comunicación del Banco Central del Uruguay N°

En Montevideo, el día ____ de junio de 2015, los Sres. _____, en representación de la institución _____, y conforme a lo establecido en la Comunicación N° 2015/096 del Banco Central del Uruguay de fecha 2 de junio de 2015, declaran la amortización final y los intereses correspondientes al vencimiento del 14/06/2015 de la Nota del Tesoro en unidades indexadas – Serie 15, que serán abonados en dólares estadounidenses:

N° institución	Amortización Final	Intereses	Total